

Nº CERTIFICADO

Nº EXPEDIENTE

TITULAR DE LA INSTALACIÓN

NIF / NIE / Nº VAT

Nombre y apellidos / Razón social

EMPLAZAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Dirección:

Nº:

Localidad:

Provincia:

CP:

Referencia catastral:

Identificación del ascensor dentro del edificio:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

R.A.E.

Carga útil:

Kg

Velocidad:

m/s

Nº Personas:

Nº Paradas:

Uso: Industrial Lugar de pública concurrencia

Cada 2 años

 Más de veinte viviendas o más de cuatro plantas servidas

Cada 4 años

 No incluidos en los casos anteriores

Cada 6 años

INSPECCIÓN PERIODICA:

Fecha de inspección:

Visita: Primera / Segunda**Normas de inspección del ascensor. Marcar la situación que proceda****UNE 192008-1****UNE 192008-2** Reglamento de 1966 o anterior Ascensor de velocidad reducida ITC MIE AEM-1 sin marcado CE ITC MIE AEM-1 con marcado CE UNE EN 81-1 / UNE EN 81-2 UNE EN 81-20 UNE EN 81-21**OBSERVACIONES**

Nº CERTIFICADO

Nº EXPEDIENTE

EMPRESA CONSERVADORA

NIF / NIE / Nº VAT

Nombre y apellidos / Razón social:

AGENTE QUE REALIZA LA INSPECCION PERIODICA

Organismo de control:

Nº acreditación:

Técnico competente:

Fecha inspección:

El agente, cuyos datos constan anteriormente,

CERTIFICA:

Que realizada la inspección periódica indicada, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, el resultado de la misma obtiene la calificación de:

 FAVORABLE sin defectos con defectos leves con defectos leves reiterados **NEGATIVA con defectos graves** **NEGATIVA con defectos muy graves**

Fecha máxima de corrección:

 La relación de defectos y su clasificación se enumeran en hojas siguientes*(Casilla señalada si se han detectado defectos en la inspección).***COMUNICA:**

Que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 355/2024, tras la inspección realizada, se ha detectado la necesidad de implantar las siguientes medidas mínimas de seguridad indicadas en el anexo VII de la ITC MIE AEM-1:

- Requiere medida 1**, precisión de parada de acuerdo con norma UNE EN 81-20.
- Requiere medida 2**, anexo VII, protección del usuario contra cierre de puertas.
- Requiere medida 4**, comunicación bidireccional.
- Requiere medida 5**, sustitución de guías.
- Requiere medida 6**, dispositivo de control de carga.
- Requiere medida 7**, contrapeso.
- Requiere medida 8**, medidas de seguridad Real Decreto 57/2005

